

Acuerdo No 328

LOS MINISTROS DE AGRICULTURA Y GANADERIA,
SALUD PUBLICA Y AMBIENTE

Considerando:

Que, con Acuerdo Interministerial N° 120, publicado en el Registro Oficial N° 936 de 31 de abril de 1996, se expide el Reglamento para otorgar el Registro Unificado de Plaguicidas y Productos de Uso Veterinario;

Que, en el Capítulo 1, Art. 1 del acuerdo del considerando anterior se establece "para que un plaguicida o producto de uso veterinario pueda ser formulado, fabricado, importado, distribuido y comercializado, deberá poseer el Registro Unificado otorgado por el Comité Técnico Nacional de Plaguicidas y Productos de Uso Veterinario";

Que, con Acuerdo Interministerial N° 207, publicado en el Registro Oficial N° 979 de 2 de julio de 1996, se conformó el Comité Nacional de Plaguicidas y Productos de Uso Veterinario; y,

En uso de las atribuciones legales que les confiere la.

Acuerdan:

Art. 1.- Sustitúyase el contenido del Art. 1 del Acuerdo Interministerial N° 207, publicado en el Registro Oficial N° 979 de 2 de julio de 1996, por el siguiente: "El Comité Técnico Nacional de Plaguicidas y productos de Uso Veterinario, estará conformado por:

- a.- El Director Ejecutivo del SESA o su delegado, quien lo presidirá;
- b.- El representante de la Dirección Nacional de Control Sanitario del Ministerio de Salud Pública;
- c.- El representante de la Dirección de Prevención y Control de la Contaminación del Ministerio del Ambiente;
- d.- El representante de la División de Registro de Productos Agropecuarios del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria-SESA;
- e.- El representante de la Asociación de la Industria de la Ciencia de los Cultivos y Salud Animal - CROPLIFE, Ecuador;
- f.- El representante de la Asociación de Empresas de Nutrición y Salud Animal - AENSA; y,
- g.- Actuará como Secretario - Coordinador, el Jefe de la Unidad de Registro y Control del SESA.

Art. 2.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.- Dado en Quito, a 19 de diciembre de 2002.

f.) Ing. Galo Plaza Pallares, Ministro de Agricultura y Ganadería.

f) Dr. Vicente Habze A., Ministro de Salud Pública.

f.) Dra. Lourdes Luque de Jaramillo, Ministra del Ambiente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA.- Es fiel copia del original.- Lo certifico.- f.)Director Administrativo Financiero, MAG.- Fecha: 27 de diciembre de 2002.